Servicio Público de Empleo	**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS** **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.**

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que la Ley 1636 de 2013, "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia" establecido en su artículo 26 creo la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (Unidad del SPE como Entidad: "del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión, colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional".

Se requiere iniciar el proceso de contratación en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la presente contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad. Por tanto, la elaboración de los presentes estudios previos se da bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y moralidad pública.

Por lo anterior el Grupo Administrativo *debe "Adelantar los trámites administrativos que se requieran para dar respuesta a las necesidades que formulen las diferentes dependencias, en materia de suministro de bienes y servicios." Como parte de la promoción de la salud y el bienestar de los servidores públicos, especialmente de quienes laboran al interior de la Entidad, y que se encuentran en actividades diarias, la experiencia técnica demuestra que las rutinas de aseo convencional son insuficientes para garantizar la eliminación de agentes patógenos en espacios de alta densidad".* Por ello, se hace necesario complementar la limpieza diaria con servicios especializados de desinfección que utilicen agentes químicos de amplio espectro para asegurar la asepsia integral de los puestos de trabajo y zonas comunes.

Con el fin de mantener los espacios libres de impurezas, virus, bacterias y entre otros, así como prevenir la contaminación de superficies y mantener condiciones adecuadas de limpieza de las áreas de trabajo, es necesario realizar periódicamente actividades de desinfección, pues la limpieza profunda reduce los riesgos de enfermedades contagiosas, permite eliminar gérmenes de superficies infectadas que son comúnmente manipuladas, tales como sillas, mesas, equipos y teléfonos; logrando así la reducción del riesgo de exposición a agentes negativos para la salud y a su vez evitar la propagación de enfermedades a través del contagio directo o indirecto.

Así pues, para atender las necesidades sanitarias y de higiene de la Entidad, así como las adecuadas condiciones de salud de sus trabajadores, es inminente la aplicación de protocolos de aseo y desinfección eficientes, que promuevan el bienestar de las personas que se encuentran en contacto diariamente y se

exponen a los gérmenes y patógenos que puedan proliferarse en los diferentes espacios o áreas donde desempeñan su labor. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo inicia el presente proceso toda vez que requiere garantizar la desinfección de ambiente dentro de la Entidad.

En conclusión, las oficinas y espacios laborales son ambientes propicios para la proliferación de virus y gérmenes, por tanto, es imprescindible tomar medidas adicionales a las que se ejecutan diariamente como al aseo y limpieza de los espacios físicos, además de la correcta higiene entre el personal involucrado; medidas como los procedimientos de desinfección profunda ejercidas por personas capacitadas que contribuyan al fortalecimiento de la higiene, salud y limpieza en pro de un mejor ambiente laboral.

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo se encuentra ubicada en la carrera 7 # 31 - 10, Piso 13 y 14, donde cuenta en la actualidad con 1117 m², donde laboran 70 funcionarios, 125 contratistas, con un promedio de visitantes diarios de 5 personas. Por otra parte la entidad cuenta con 127 puestos de trabajo, 3 salas de reuniones para 10 funcionarios, 2 salas de reuniones pequeñas para 4 funcionarios, cuenta con una cafetería en el piso 13 y un punto de café en el piso 14, una sala amable, recepción, 5 baños en cada piso, 2 baños privados al interior de las oficinas de Dirección y Secretaría General, y demás correspondientes a zonas privadas; para las cuales se requiere contratar el servicio de desinfección, en pro de la mitigación del impacto que puedan tener los agentes patógenos en la salud y bienestar e lo funcionarios que laboran en la Entidad.

La Unidad del SPE adelantará la necesidad de contratación incluyendo la línea y datos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

200015Prestar el servicio integral de desinfección de las instalaciones de la unidad del servicio público de empleo.

2.1. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla No. 2 – Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC: 76111500

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre producto
76000000	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76110000	Servicio de aseo y limpieza	76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas

Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC

Tabla No. 3 – Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC: 76101503

Segmento	Familias	Clase	Producto	Nombre
76000000	76100000	76101500	76101503	Servicio de desinfección o desodorización

Tabla No. 2 – Referencia: Elaborada por la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este proceso de selección garantiza a la Entidad contratar bienes a través de la modalidad de selección mínima cuantía, por el monto de esta, donde la invitación publica se ajusta a la necesidad que requiere satisfacer la Unidad aplicando los principios y normas de la contratación Estatal bajo el marco de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El proveedor deberá proporcionar como mínimo cada aspecto técnico detallado en las especificaciones técnicas mínimas. Dichos requerimientos mínimos son excluyentes razón por la cual los posibles oferentes deben formular sus ofertas y enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos de la Unidad del Servicio Público de Empleo contemplados en el anexo técnico. Es de anotar que el presente procedimiento lo regula la Ley 1474 de 2011, y se escogerá la oferta con **menor valor**, mediante el presente proceso publicado en el SECOP II, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.

4. VALOR/APORTE ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.,** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Discriminado de la siguiente manera:

NOTA: El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la Entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector arrojó el valor del presente presupuesto mediante solicitud de cotizaciones publicadas en la plataforma transaccional de SECOP II bajo el proceso SPE-SG-SIP-002-2026, con la finalidad de obtener las cotizaciones suficientes para determinar el presupuesto oficial del PRESENTE PROCESO.

Tras el análisis de las cotizaciones obtenidas para la desinfección de $1157 m², distribuidos en dos plantas, se consolidaron los siguientes valores (IVA incluido): Cotización número 1 MANPOWER por un valor del servicio de $714.000, Cotización número 2 ESPARAYG por un valor del servicio de $773.500 y Cotización número 3 PLANETA por un valor del servicio de $785.400. Arrojando un valor promedio de un servicio de en el mercado de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($757.633).**

La Entidad ha determinado que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de bolsa de presupuesto agotable. bajo este esquema, el presupuesto oficial no define un número estático de servicios, sino un monto máximo disponible, el cual será ejecutado según la oferta económica más favorable que se presente en el proceso de selección.

200015Prestar el servicio integral de desinfección de las instalaciones de la unidad del servicio público de empleo.			PROMEDIO DE LAS 3 COTIZACIONES		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	**Cantidad Requerida**	**Unidad de Medida**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO DEL IVA**	**VALOR PROMEDIO TOTAL DEL SERVICIO CON IVA**
Servicio de desinfección de ambiente para 1157 m², distribuido en dos plantas con que cuenta la Entidad.	1	Servicios de desinfección	$ 636,667	$ 120,967	$ 757,633
		VALOR TOTAL DE LA COTIZACION			$ 757,633

Tabla No. 3 – Fuente: Estudio del Sector efectuado por La Unidad del Servicio Público de Empleo

Una vez adjudicado el proceso al proveedor que ofrezca el menor valor unitario de un servicio de desinfección, la Entidad determinará la cantidad total de servicios a contratar mediante la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{\text{Presupuesto Total de la Entidad}}{V_u \text{ adjudicado}}$$

4.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Nombre del responsable
76111500 y 76101503	200015Prestar el servicio integral de desinfección de las instalaciones de la unidad del servicio público de empleo.	3	8	CCE-99	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	NO	N/A	Alejandra Maria Quintero Ramos

Tabla No. 4 – Plan Adquisiciones UAESPE 2026.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la Unidad del SPE cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 15126** del 17 de marzo del año 2026 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaria General de la UAESPE.

Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. Esta estimación se hizo con base en el perfil requerido, las obligaciones que se pactan y en los resultados que esperan de la estrategia implementada.

Para la presente contratación se asignó un presupuesto así:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
A-02-02-02-009-003	$ 2.000.000	Nación

Tabla No. 5 – Presupuestó UAESPE 2026

6. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, la Unidad del SPE utilizará como herramienta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con el fin de elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

La Unidad tiene determinado lineamientos básicos para mitigar el "riesgo previsible" en el presente contrato sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De esta forma, en virtud con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Unidad determino en el proceso de selección de mínima cuantía, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio fuera del tiempo y plazo estipulado	incumplimiento de las actividades de desinfección programadas por la Entidad.	1	2	3	Riesgo bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones en los precios, falencias en la formulación del presupuesto y del estudio de mercado	Desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento contractual	1	2	3	Riesgo bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en los valores de las desinfecciones programadas por la Entidad	Mayor exigencia operativa y de costos a cargo del proveedor	2	2	4	Riesgo bajo

Tabla No. 6 – Asignación y Tratamiento Peligro.

Formas de Mitigarlo

No.	¿A	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Contratista	Solicitud oportuna de la desinfección programada por la Entidad	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Habilitación, supervisión y seguimiento	Frecuente
2	Unidad / Contratista	Análisis y estudio del mercado, definición de obligaciones contractuales acordes con posibles fluctuaciones	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante
3	Unidad / Contratista	Establecer en las obligaciones las responsabilidades	1	2	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante
4	Unidad	Debida planeación de los recursos, formulación de obligaciones acordes con la normativa	1	1	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante

Tabla No. 7 – Mitigar el Peligro.

NOTA: *Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011.*

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor de este y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario que el contratista constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos, porcentajes y la calidad de los bienes.

Por otra parte la Entidad se precisa aclarar a los oferentes que las garantías se expiden de conformidad con el objeto y con la finalidad de avaluar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones, así como el manejo de la información a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y según lo dispuesto en el Libro 2, Capitulo 2, Sección 3- "Garantías" del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, con NIT 900678508-4 ubicado en Bogotá, las garantías que cubren los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	PERIODO DE COBERTURA	JUSTIFICACION	NORMA APLICABLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar a la UNIDAD de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a la UNIDAD de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el Articulo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Salarios y Prestaciones Sociales, con la cobertura de la UNIDAD frente a perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del Personal.	Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto Nacional 1082 de 2015

Tabla No. 8 – Garantías requeridas para el presente contrato.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurándose disminuyera o agotare. Dentro de los términos estipulados en el Contrato de Compraventa, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UNIDAD. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo el CONTRATISTA autoriza a la UNIDAD, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente en valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituya o actualice y para que la UNIDAD tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

8. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

I. Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

II. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

III. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

IV. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UNIDAD. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

V. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES O DEL CONTRATO

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las obligaciones que, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1) Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas por la normativa vigente.
2) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3) El proponente debe cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, colocando a disposición de la Entidad, su experiencia y capacidad de gestión.
4) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución del mismo.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6) Guardar confidencialidad sobre la información objeto del presente proceso y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.
7) Garantizar la atención, gestión y solución a cualquier inconveniente que pueda afectar la entrega del objeto del contrato.
8) La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que fueron estudiadas y analizadas en su totalidad las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden a celebrar.
9) La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
10) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
11) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que impartan el personal de seguridad de la Unidad.
12) Responder por los daños que se ocasionen a los bienes de la institución, en cumplimiento del contrato.
13) Dar cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos técnicos mínimos estipulados de obligatorio cumplimiento en el presente estudio previo.
14) El proponente deberá comprometerse a proteger los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas, cortinas y sillas para evitar daños al momento de realizar la desinfección.
15) Asumir el costo y consecución de equipos, herramientas, vehículos y demás equipos requeridos para la prestación del servicio contratado.
16) Entregar oportunamente la información requerida por la UAESPE para registrar al proveedor en sus sistemas de pago SIIF Nación al inicio del contrato.
17) Cumplir con los plazos establecidos en el presente contrato.
18) Cumplir con la póliza de cumplimiento del presente contrato.
19) Cumplir con la publicación de las facturas a el sistema nacional OLIMPIA para la ejecución del presente contrato.

20) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
21) EL CONTRATISTA, deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
22) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades y Supervisión de Contrato) a través de la plataforma SECOP II, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio.
23) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
24) Los servicios requeridos se encuentran detallados en el Anexo Ficha técnica, el cual incluye el listado, descripción, unidad de medida y cantidad requerida.
25) Las demás que surjan con ocasión del objeto contractual.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en el presente estudio de mercado y documentos previos definido en los anexos que se publicaran en el pliego de condiciones, como la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al Contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Suscribir el acta de inicio del presente proceso.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica, la cual incluye el listado por elemento, descripción, unidad de medida y cantidad requerida por la Unidad.

3) Suministrar los insumos y maquinaria requerida objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas en el Alcance del Objeto y en las especificaciones técnicas (Ficha Técnica – Ver Anexo).

4) Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descargar y entrega de los elementos objeto de la declaración de aceptación, en el lugar que le indique el supervisor designado.

5) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio y las demás que surjan con ocasión del objeto contractual.

6) Suministrar al operario de la desinfección con su respectivo uniformes, elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar sus labores.

7) Remitir a la entidad el certificado de cada servicio de desinfección prestado.

8) Identificarlos con el carné expedido por la empresa.

9) El proveedor debe delegar un único canal de comunicación y un supervisor del contrato para temas relacionados con la prestación del servicio y solicitud de insumos durante la ejecución del contrato.

9.3. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

Son obligaciones de la Unidad las siguientes:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.

2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.

3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.

7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.

8. Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

9.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES – DEL CONTRATISTA:

Dar cumplimiento a los programas políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, adoptados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, Plan institucional de residuos Peligrosos – RESPEL y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad del SPE.

10. FORMA DE PAGO:

De La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Unidad del SPE, pagará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

La Entidad pagará por los servicios prestados por el proveedor según la oferta económica, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato durante la ejecución de este.

Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica original registrada en el SIIF Nación, bajo el CIU de la Entidad 36-13-00 al correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Recibo a satisfacción de los servicios contratados, firmado por el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- Certificación Bancaria.
- Notas Aclaratorias, Notas Débito o Crédito a que haya lugar.
- RUT del Contratista.

PARÁGRAFO: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado. Los pagos que efectué la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

El pago será cancelado en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

La UNIDAD sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por un Profesional Universitario del Grupo Administrativo o por quien expresamente designe el (la) ordenador (a) gasto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la UNIDAD y demás normas que regulan la materia.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en Bogotá en la Carrera 7 No. 31-10 piso 13 y 14.

14. REQUISITOS JURÍDICOS

La Entidad se precisa informar a los oferentes, que para el proceso de selección por la mínima cuantía y los requisitos de carácter jurídico se encuentran contemplados en la invitación pública correspondiente.

15. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos técnicos habilitantes requerido para el presente proceso consiste además de remitir la ficha técnica ofertada como se encuentra enumerado en el anexo técnico de la invitación publica firmada por el representante legal.

En consecuencia, la ficha técnica no puede presentar ninguna modificación de las características técnicas contempladas en la documentación requerida en el presente proceso por parte del oferente.

16. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, donde se acredite la experiencia mínima requerida con hasta dos

(2) contratos, ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso y la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial.

No obstante, teniendo en cuenta que la Entidad debe verificar aspectos adicionales el proponente y uno o más de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar copia de hasta dos (2) certificaciones de contratos, donde se pueda corroborar la información anterior, que deben contener por lo menos la siguiente información:

1) Razón social de la empresa o entidad contratante o Nombre del contratista
2) Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones relacionadas con la presente necesidad.
3) Fecha de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, así como las fechas de suspensión y reinicio, en caso de que se haya presentado.
4) Firma de la persona que expide la certificación.
5) Valor: El resultado de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso
6) Contratante: Entidades públicas o privadas.

Nota: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública. No obstante, LA UNIDAD podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Formato "*Formato de relación de certificaciones del proponente con los que se acreditará la experiencia"*, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Ítem	Empresa Contratante	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Valor del Contrato.
1					
2					

Tabla No. 9 – *Formato de relación de certificaciones del proponente con los que se acreditará la experiencia*

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se pueda extraer la información requerida. En todo caso la verificación se efectuará adicionalmente en el Registro Único de Proponentes.

En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada para el presente proceso, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben estar suscritos por los funcionarios competentes.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información solicitada y los soportes que considere convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones diferentes a las solicitadas en el literal c) del presente numeral, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad al grupo en que ofertó.

Nota 1: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, cada integrante deberá aportar por lo menos un contrato, lo importante es que con la sumatoria de experiencia del proponente se cumpla con el requisito habilitante.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal donde se indica el porcentaje de participación. Este requisito es Habilitante, por lo tanto, si el proponente no acredita la experiencia aquí exigida, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota 3: En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos en el presente numeral.

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, que se enuncian en el anexo técnico del presente proceso.

Ítem	Nombre	Descripción del Elemento	Cantidad Requerida del Servicio	Unidad de Medida
1	Cada servicio de desinfección de ambiente se debe realizar en 1157 m², distribuido en dos plantas con que cuenta la Entidad.	1. Condiciones mínimas del personal 2. Consideraciones para la desinfección (limpieza, desinfección y manejo de residuos) 3. Elementos, insumos y maquinaria	1	Servicios de desinfección
2	Los proveedores presentarán su oferta con un valor global que contemple el personal, el servicio de desinfección, logística, transporte, maquinaria, elementos e insumos.	Como mínimo una Persona para el servicio	1	Personal para el servicio
3	El personal que prestará el Servicio de Desinfección en la Entidad debe cumplir con los siguientes mínimos	Contar como mínimo con monogafas y tapabocas, adicionalmente con respirador N95 (mascarilla respiratoria) y/o mascarilla facial y/o careta protectora.	1	UND
4	El personal que prestará el Servicio de Desinfección en la Entidad debe cumplir con los siguientes mínimos	Contar como mínimo con guantes de nitrilo desechables y/o guantes de neopreno	1	UND
5	El personal que prestará el Servicio de Desinfección en la Entidad debe cumplir con los siguientes mínimos	Contar como mínimo con delantal impermeable desechable, adicionalmente con blusa y pantalón antifluido y/u overol antifluido y/u overol blanco desechable Tyveck	1	UND
6	El personal que prestará el Servicio de Desinfección en la Entidad debe cumplir con los siguientes mínimos	Contar con zapatos antideslizantes y/o botas de seguridad	1	UND

7	El personal que prestará el Servicio de Desinfección en la Entidad debe cumplir con los siguientes mínimos	Contar con un manual de entrenamiento acerca de colocación y retiro del EPI para el personal	1	UND
8	Servicio de desinfección para:	Pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles y sillas con productos de uso industrial	1	UND
9	Las empresas especializadas deben contar con un concepto sanitario	expedido por las entidades autorizadas correspondiente a donde se va a realizar la jornada de desinfección, o quien expida la autorización o certificado para ejecutar esta actividad.	1	UND
10	Los insumos utilizados deben contar con especificación de dosis, naturaleza química, así	Hoja de seguridad, en donde se pueda evidenciar la información básica del insumo a utilizar, su uso y que hacer en caso de emergencia.	1	UND
11	Contar con productos que tengan el registro sanitario expedido por el INVIMA	El servicio de desinfección no es prestado, no debe ser nocivo para la salud. Y en lo posible ser de uso biodegradable.	1	UND

Tabla No. 10 – Fuente Unidad del Servicio público de Empleo.

18. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA MIPYMES (criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021).

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de2015, y de acuerdo con el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el valor de los contratos para la acreditación de la experiencia así:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar máximo tres (3) contratos u órdenes de compra, con sus certificaciones y/o actas de liquidación, ejecutados en su totalidad y que estén relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial.

Nota: Las certificaciones de experiencia remitidas deberán tener la información solicitada en el numeral anterior.

19. CAUSALES DE RECHAZO:

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAESPE, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1) Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en la Invitación Pública.

3) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de accionista de una empresa o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

4) En caso de que la Unidad del SPE, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

5) Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.

6) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera **DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO** establecido por la UNIDAD, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

7) Cuando la oferta sobrepase el valor techo del estudio del sector tanto en la totalidad del presupuesto como en los valores individuales.

8) Cuando se presente **ERRORES ARITMETRICOS EN LA PROPUESTA** – No se tenga la certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas.

9) Cuando presente la oferta de forma extemporánea o no se presente en la plataforma transaccional SECOP II o no se presente desde el usuario que proponente debe tener en esta misma plataforma.

10) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.

11) Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, se verifique que el objeto social del oferente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.

12) Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con

certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es por lo menos igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

13) Cuando esté incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Unidad del SPE seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta con el **MENOR PRECIO,** que haya cumplido con todas y cada una de las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La Unidad escogerá la propuesta económica al proponente con menor valor de la sumatoria del ítem 1, 2 y 3 del Anexo que se describe la oferta económica debidamente firmada por el representante legal, para lo cual se tendrá en cuenta para subsanar, lo establecido en el Parágrafo 1° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

21. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación, se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.

Por lo anterior, con la información registrada - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, Perú, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y la Unión Europea como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – ELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. Ningún tratado de libre

comercio tiene efectos inmediatos y excluyentes en el presente proceso contractual. en cumplimiento del Decreto No 1082 de 2015.

Aclaramos que, al revisar los Acuerdos Comerciales vigentes, se establece que la Alianza del Pacífico no cuenta con acuerdo de periféricos, pero el presente proceso de contratación sí está sujeto a otros Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Tabla No. 11 – Fuente: Unidad del Servicio Público de Empleo.

22. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

QUINTERO RAMOS ALEJANDRA MARIA

Firmado digitalmente por QUINTERO RAMOS ALEJANDRA MARIA
Fecha: 2026.03.19 14:33:54 -05'00'

ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Laura Rodríguez Fúquene – Contratista Grupo Administrativo SG
Reviso: Porfirio Bernal – Profesional Universitario Grupo Administrativo– Secretaría General